

Res. Juridica

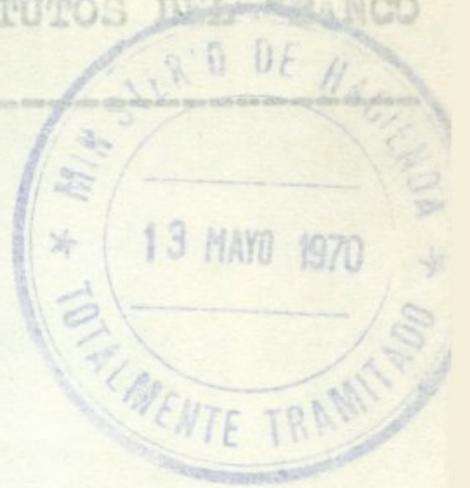
MGS/CBM

DAR COPIA A:

Jurídico A
Secretaría
Técnicos
leasé

HACIENDA
FINANCIERA

REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO
Y LA UNIÓN



SANTIAGO, 7 MAYO 1970

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
Nº EXTRACTO

2563 145.70
OFICINA DE PARTES
CONTESTA

Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la **En Junta Extraordinaria de Accionistas cele-**

brada en Osorno el 6 de enero de este año, cuya acta se redujo a

escritura pública el 19 de ese mismo mes, ante el Notario de ese

departamento don Mario Villalobos Navarro, el Banco Osorno y La

Unión acordó modificar sus estatutos. 1º.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del Banco Osorno y La Unión, que consta de la escritura pública de fecha 19 de Enero de 1970, otorgada ante el Notario de Osorno. La reforma tuvo por único objeto, a fin de dar

cumplimiento al artículo 63 de la Ley General de Bancos, prorrogar la duración del Banco hasta el 30 de junio del año 2000, para cuyo efecto se modificó el artículo tercero de los estatutos.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Santiago, 19 MAYO 1970

Dios guarde a Ud.

Handwritten initials in blue and green ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

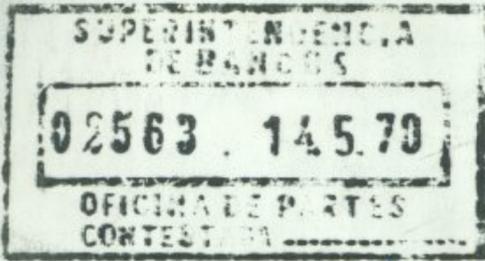
Contraloría
Sup. de Bancos
Interno
Depto. Financiero
Interesado
OFICIO OFICIAL.

ENRIQUE MARSHALL SILVA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Res. Jurídica

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
5-10 VFO/sbm.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO OSORNO Y LA UNION."



SANTIAGO, -7 MAYO 1970



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
N° 298 -

s/c p/

Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

1°.- Apruébase la reforma introducida a los estatutos del "BANCO OSORNO Y LA UNION"., que consta de la escritura pública de fecha 19 de Enero de 1970, otorgada ante el Notario de Osorno Don Mario Villalobos Navarro.

La autorización de existencia del Banco Osorno y La Unión consta del Decreto de Hacienda N° 2098 de fecha 29 de Agosto de 1908.

Cumplase con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE.

VICTORIA ARELLANO S.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Ortete Truber

ORTETE TRUBER CARCAMO

Contraloría
Sup. de Bancos
Imptos. Internos
Depto. Financiero
Interesado
DIARIO OFICIAL.